



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 342/2023

reales. III. Los actos por los que se constituyen, transmiten, modifican o limitan los derechos reales sobre bienes inmuebles y en los cuales no se hubiesen llenado las formalidades de inscripción, surten sus efectos sólo entre las partes contratantes con arreglo a las leyes, sin perjudicar a terceros interesados. Consiguientemente todo derecho real sobre inmuebles es válido y se hace público mediante la inscripción del título de que procede en el registro correspondiente; por las mencionadas disposiciones, ningún derecho real sobre inmuebles surte efectos contra tercero, sino desde el momento en que se hace público, mediante su inscripción en el Registro de los Derechos Reales.

POR TANTO:

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

DECRETA:

"LEY MUNICIPAL QUE DECLARA BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL DE ÁREA DE EQUIPAMIENTO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA NACIONAL CALAMA, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 6.492,77M², UBICADO EN LA ZONA ESMERALDA SUD DEL DISTRITO 4, MUNICIPIO DE SACABA, PROVINCIA CHAPARE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA"

ARTÍCULO 1. - Se Declara Bien Municipal Patrimonial de Área de Equipamiento, para la Construcción de la Unidad Educativa Nacional Calama, ubicado en la zona de Esmeralda Sud, Distrito 4, Municipio de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, con una extensión superficial de 6.492,77 M², con las siguientes colindancias: **Al Norte** con la Familia Trujillo, **Al Sur** con Calle Innominada perfil de vía de 9,00 m., **Al Este** con la Familia Trujillo y **Al Oeste** con canal de riego (sequia) y la OTB Esmeralda Sud, el mismo que se encuentra delimitado de acuerdo con los puntos geo-referenciados descritas a continuación.

COORDENADAS UTM WGS 84 ZONA 19		
ID	X-ESTE	Y-NORTE
P1	810284,549	8072864,845
P2	810350,037	8072859,916
P3	810355,883	8072817,842
P4	810324,623	8072817,683
P5	810330,468	8072755,923
P6	810327,048	8072755,550
P7	810322,857	8072757,065
P8	810271,131	8072751,216

ARTÍCULO 2.- Se Instruye al Ejecutivo Municipal proceder al registro inmediato del presente **BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO** en las oficinas de Derechos Reales, a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, sea con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO 3.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley el Ejecutivo Municipal.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

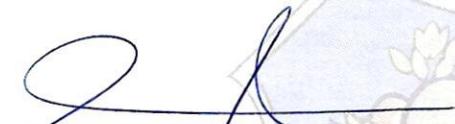


Ley Municipal N° 342/2023

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los seis días del mes de junio de dos mil veintitrés años.


Abg. Edwin Condori-Condori
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Lic. Rubén Alvarado Céspedes
VICEPRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Karla Villarreal Peredo
SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Abg. María Amparo Acosta Peredo
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Sra. Martina Rojas Flores
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Sra. Mónica Biviana Marca Mamani
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Sra. María Zulema Tapia Encinas
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Lic. Karla Karina Cardona Rocabado
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Sr. Adán Mamani Garvizu
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Abg. Wilder Veliz Armas
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Dr. Cristhian Diaz Prado
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

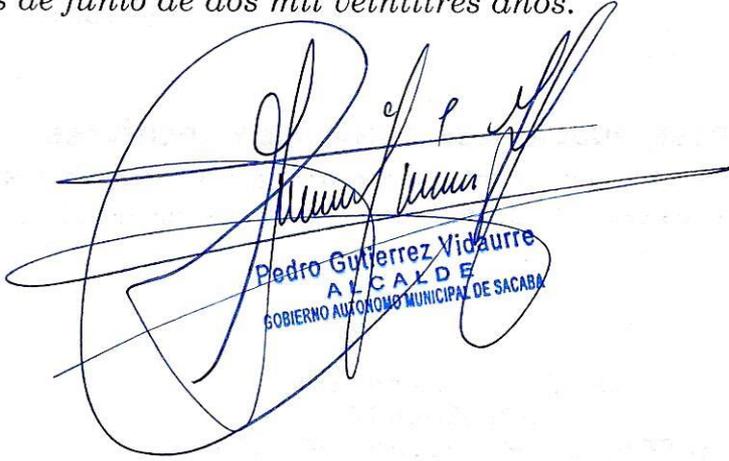


A, 14 de Junio de 2023

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como norma Municipal.

Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba, a los catorce días del mes de junio de dos mil veintitrés años.




Pedro Gutierrez Vidaurre
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA